



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

DECRETO Nº 050/2023

El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Balnearia, a los cinco días del mes de mayo de dos mil veintitrés-

VISTO:

La nota remitida por la Sra. Mariela E. Peiretti, en el carácter de directora del Nivel Inicial y Primario del Instituto Santa Teresita de Balnearia, solicitando colaboración.-

Y CONSIDERANDO:

Que siendo peticionado a este Departamento Ejecutivo, por nota suscripta por la Sra. Mariela Esther Peiretti en el carácter de Directora del Nivel Inicial y Primario del Instituto Santa Teresita de Balnearia, se proceda a gestionar a Legisladores Departamentales, la entrega de elementos deportivos, tales como pelotas de básquet, vóley, redes de vóley, colchonetas, conos etc;

Que habiendo esta Administración, tramitado ante el Ministerio de Gobierno y Seguridad un aporte económico "ATP"; efectivizado por parte del Gobierno Provincial y destinado a fines múltiples entre ellos, el presente. Aporte que obra efectivizado, con fecha 28/04/2023, tal como surge de las constancias bancaria, en cuenta perteneciente a la Municipalidad de Balnearia;

Que la gestión efectuada, por esta Administración lo es en base al requerimiento antes mencionado entre otros, por lo que habiendo percibido el ATP en fecha indicada, corresponde por tanto hacer lugar a lo peticionado y así otorgar un aporte económico no reintegrable que permita la adquisición de los elementos deportivos mencionados;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

ARTICULO 3º: IMPÚTENSE los gastos que demanda el cumplimiento del presente Decreto a la PARTIDA PRESUPUESTARIA **Nro. 1.1.3.05.02.3.10 – TRASNFERENCIA A OTRAS INSTITUCIONES CULT. Y SOC.**-----

ARTICULO 4º: REFRÉNDESE por la Secretaría de Economía y Fianzas, cdra. Norma Fabiana cerda.-----

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Refréndese, Dese al Registro Municipal y Boletín Municipal y Archívese-.